CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° IMCTT-CPS-237-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO–CAPÍTULO CENTRAL, IDENTIFICADA CON NIT N.° 800.199.385-7.

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.367.122 expedida en Bogotá D. C.**, quien actúa en calidad de Directora General y representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO – IMCTT**, entidad estatal identificada con NIT **901.359.154-6**, según Resolución de Nombramiento No. **0015 del 1 de enero de 2024** y Acta de Posesión No. **00014 del 1 de enero de 2024**, debidamente facultada para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL IMCTT**; y, por la otra, **CARMEN SOFÍA ZÁRATE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.473.158**, quien actúa en calidad de **Directora Ejecutiva y representante legal suplente de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO–CAPÍTULO CENTRAL**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT **800.199.385-7**, con domicilio principal en Bogotá D. C., designada mediante **Acta No. 349 del 30 de julio de 2022 de la Junta Directiva**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el **5 de septiembre de 2022**, bajo el No. **00356872 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro**, según consta en el certificado de existencia y representación legal aportado al expediente, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**; conjuntamente denominados **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante la modalidad de **contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que **EL IMCTT**, en cumplimiento de sus funciones institucionales y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"**, identificó la necesidad de fortalecer las capacidades comerciales de los prestadores turísticos del municipio y promover el posicionamiento de la oferta turística de Tenjo mediante acciones de preparación empresarial, relacionamiento comercial y promoción del destino. **2)** Que, conforme al estudio previo, la contratación se articula con el programa **"Impulso Turístico Inteligente de Tenjo – ITIT"**, el subprograma **"Gobernanza en el turismo sostenible e innovador"** y las metas de producto **121**, relacionada con la implementación de un plan de mercadeo para la promoción y divulgación turística de Tenjo; **123**, correspondiente al establecimiento de alianzas para el diseño o ejecución de proyectos turísticos; y **128**, relativa al diseño e implementación de una Estrategia Municipal de Cooperación Internacional, Nacional y/o Regional. **3)** Que, para atender dicha necesidad, **EL IMCTT** requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EL MARCO DEL 7.º ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2026, ORGANIZADO POR ANATO CAPÍTULO CENTRAL."**, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y de ejecución definidas en los estudios y documentos previos y en la propuesta aceptada por la entidad. **4)** Que el programa descrito en el estudio previo comprende la preparación de **diez (10) prestadores turísticos del municipio**, mediante asesorías individualizadas, capacitación grupal para la rueda de negocios, acceso al encuentro, presencia de Tenjo en la muestra comercial, acompañamiento técnico, los servicios logísticos expresamente incluidos en el alcance contractual y la presentación de un informe final con los soportes y resultados verificables de su ejecución. **5)** Que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el objeto de **EL CONTRATISTA** comprende, entre otras actividades, contribuir al desarrollo del turismo regional, facilitar contactos profesionales y empresariales, establecer programas de apoyo y gestión del turismo receptivo y organizar eventos de promoción y

capacitación turística, actividades relacionadas con el alcance del presente contrato. **6)** Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. **7)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que debe constar en el estudio previo. **8)** Que el estudio previo sustenta la modalidad de selección en la vinculación del programa requerido con el **7.º Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026**, particularmente con el acceso a su programación, rueda de negocios y muestra comercial. Para la celebración del contrato, esta justificación deberá estar respaldada por **[identificar la certificación y los documentos que acreditan la organización exclusiva del encuentro y la facultad de ANATO–Capítulo Central para ofrecer, contratar y ejecutar el programa específico para Tenjo]**. **9)** Que, conforme al alcance descrito en el estudio previo, las asesorías, la capacitación, el acompañamiento y los servicios logísticos se integran al programa para preparar a los beneficiarios y facilitar el aprovechamiento de los espacios comerciales del encuentro. La exclusividad invocada se refiere al acceso y la presencia de Tenjo en dicho evento y a las facultades del contratista sobre el programa ofrecido, cuya acreditación deberá reposar en el expediente contractual.**10)** Que **EL IMCTT** elaboró los estudios y documentos previos en los cuales describió la necesidad, el objeto, el alcance técnico, la modalidad de selección, el análisis del sector, las condiciones económicas, los requisitos exigidos al contratista, los riesgos y las demás condiciones de la contratación.**11)** Que, mediante **Resolución No. 113 del 3 de septiembre de 2026**, **EL IMCTT** justificó la procedencia de la contratación directa, indicando la causal invocada, el objeto, el presupuesto, las condiciones exigidas al contratista y el lugar de consulta de los estudios y documentos previos, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **12)** Que la contratación cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000342 del 28 de septiembre de 2026**, identificado en el estudio previo, con cargo al cual se atenderán las obligaciones económicas derivadas del presente contrato. **13)** Que, en virtud de lo anterior y una vez satisfechos los requisitos legales y documentales correspondientes, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMCTT-CPS-237-2026**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables, los documentos que lo integran y las siguientes cláusulas:

:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EL MARCO DEL 7.º ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2026, ORGANIZADO POR ANATO CAPÍTULO CENTRAL.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será **de UN 1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Realizar diez (10) asesorías personalizadas virtuales para los empresarios seleccionados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
2. Desarrollar una (1) capacitación presencial en el municipio de Tenjo sobre preparación para ruedas de negocio, fortalecimiento comercial y relacionamiento empresarial.
3. Gestionar la participación de diez (10) empresarios del municipio en el 7° Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026.
4. Garantizar el proceso de inscripción de los participantes seleccionados y efectuar las gestiones administrativas requeridas para su vinculación al programa.
5. Garantizar el transporte terrestre desde el municipio de Tenjo hasta Villa de Leyva para los participantes beneficiarios, de conformidad con la propuesta presentada.
6. Garantizar el alojamiento previstos dentro de la propuesta presentada por ANATO Capítulo Central para los participantes beneficiarios.
7. Garantizar la alimentación previstas dentro de la propuesta presentada por ANATO Capítulo Central para los participantes beneficiarios.
8. Facilitar la participación de los beneficiarios en las actividades académicas, comerciales, de relacionamiento y rueda de negocios que hagan parte de la programación del evento.
9. Disponer y coordinar el espacio de promoción turística del municipio de Tenjo dentro de la muestra comercial del evento.
10. Realizar las actividades de fortalecimiento empresarial contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Comercial y Posicionamiento de la Oferta Turística de Tenjo.
11. Entregar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo un informe final de resultados que contenga como mínimo las actividades desarrolladas, relación de participantes, evidencias de ejecución, resultados obtenidos y oportunidades identificadas para el fortalecimiento comercial y turístico del destino.
12. Cumplir con las actividades, componentes y compromisos establecidos en la propuesta presentada por ANATO Capítulo Central que hace parte integral del proceso contractual.
13. Atender los requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión del contrato en el marco de la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del INSTITUTO

	1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
4) Valor:	El valor estimado del contrato será la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.500.000).** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar. Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo como Entidad contratante.
5) Especificaciones Técnicas	Las especificaciones técnicas del contrato corresponden a las actividades establecidas dentro del Programa de Fortalecimiento Comercial y

	Posicionamiento de la Oferta Turística de Tenjo, contenido en la propuesta presentada por ANATO Capítulo Central y desarrollado a través de: • Diez (10) asesorías personalizadas virtuales. • Una (1) capacitación presencial para preparación de ruedas de negocio. • Participación de diez (10) prestadores de servicios turísticos en el 7° Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026. • Espacio de promoción turística del municipio de Tenjo dentro de la muestra comercial. • Transporte desde el municipio de Tenjo hasta Villa de Leyva. • Alojamiento para los participantes beneficiarios. • Cenas incluidas dentro del programa. • Informe final de resultados.
5) Afectación Presupuestal:	Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000342	**Fecha**	28/09/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
35350235020461212115	2115	Implementar un (1) plan de mercadeo para la promoción y divulgación turística de Tenjo.	$5.000.000
35350203920391232115	2115	Establecer cuatro (4) alianzas con instituciones públicas o privadas de nivel local, nacional o internacional.	$18.750.000
35350209323051282115	2115	Diseñar e implementar una Estrategia Municipal de Cooperación Internacional, Nacional y/o Regional.	$18.750.000
Total			**$ 42.500.000**

6) Forma de pago:	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo EL INSTITUTO cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

	Un (1) único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.
7) Garantía:	Teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido según el análisis realizado, así como el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución y la forma de pago establecido, se considera que en el presente proceso de

<table>
<tr><td></td><td>selección se hace necesario solicitar el otorgamiento de garantías, de la siguiente manera.

<table><tr><th>GARANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8) Confidencialidad</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicionalmente a ello, EL COTRATISTA mediante la suscripción del presente convenio manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.</td></tr>
<tr><td>9) Responsabilidad</td><td>EL COTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente convenio y por los daños que ocasione al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Convenio</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>IMCTT podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL COTRATISTA: del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al IMCTT una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Supervisión del contrato</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo o a través del servidor público que designe por escrito la Directora General, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</td></tr>
</table>

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre su objeto y contraprestación y su formalización por escrito, mediante la aprobación de ambas partes en la plataforma SECOP II. Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la constitución y aprobación por **EL IMCTT** de la garantía de cumplimiento exigida, la acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor designado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo, Diana Carolina Rojas Gutiérrez en calidad de Director (a) General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1.5 VÍA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico: institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO–CAPÍTULO CENTRAL, en la Dirección Carrera 19 A No. 84-14, Oficina 302, Bogotá D. C. Correo: direccion.central@anato.org Teléfono: 3112761391.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Proyectó Daniel Rojas – CPS Asesor Jurídico Contractual

Revisó: Daniel Rojas – CPS Asesor Jurídico Contractual

Revisó: Camilo Rodigruez – CPS Asesor externo contractual

Aprobó: Diana Carolina Rojas CPS Directora General